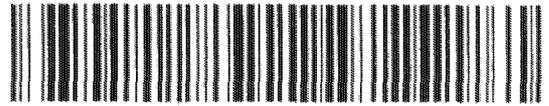




Factura: 002-002-000008574



20151701030P04536

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701030P04536					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:2)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAENZ SAYAGO ROBERTO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701711424	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	COPA DE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791045270001		ACCIONISTA	JOSE ALBERTO ESPIN MAYORGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Natural	GRIJALVA SANGUÑA JAIME ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717120560	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	FLORES BAEZ MARTHA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709411977	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEON ROMERO JORGE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700205667	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

1 Escritura: 2015-17-01-30-P04536

2
3
4
5
6
7

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
C/ FACTURA N. 8574 DE FECHA 16-12-2015.
Msc. DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

8 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
9
10 DENOMINADA: CALANDINA PROCESADORA SAENZ-LEON S.A

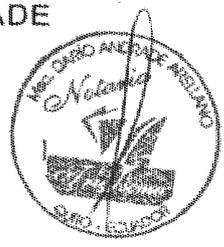
11
12 CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,00

13
14 DI 3 COPIAS

15
16
17
18
19
20 CVA

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
22 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISÉIS (16) de**
23 **DICIEMBRE** del año **DOS MIL QUINCE (2015)**, ante mí, DOCTOR
24 **DARIÓ ANDRADE ARELLANO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
25 **CANTÓN QUITO**, comparecen los señores **ROBERTO PATRICIO**
26 **SÁENZ SAYAGO**, casado, por sus propios derechos; **JOSÉ**
27 **ALBERTO ESPÍN MAYORGA**, casado, en su calidad de Gerente
28 General y representante legal de la empresa **COPAIDE**

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 **CONSULTORÍA PARA DESARROLLO CÍA. LTDA.**, debidamente
2 autorizado por la Junta General de Socios de la compañía; **JAIME**
3 **ABEL GRIJALVA SANGUÑA, MARTHA BEATRIZ FLORES BÁEZ**
4 **y JORGE ALFREDO LEÓN ROMERO**, casados, cada uno por sus
5 propios y personales derechos; los comparecientes son mayores de
6 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar
7 y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de los
8 documentos de identificación que me presentan y me piden que
9 eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
10 literal es el siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
11 escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de constitución
12 de la compañía **CALANDINA PROCESADORA SAENZ-LEON S.A.**,
13 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
14 **Comparecientes:** Concurren al otorgamiento de esta escritura, los
15 señores: Roberto Patricio Sáenz Sayago, José Alberto Espín
16 Mayorga en su calidad de Gerente General y representante legal de
17 la empresa **COPADE Consultoría para Desarrollo Cía. Ltda.**,
18 debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la
19 compañía, Jaime Abel Grijalva Sanguña, Martha Beatriz Flores
20 Báez y Jorge Alfredo León Romero. Los comparecientes mayores
21 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
22 domiciliados en esta ciudad y de profesión ingeniero en Geología,
23 Minas y Petróleo, el primero, arquitecto, el segundo, ingenieros
24 comerciales los dos siguientes y auditor, el último. **SEGUNDA.-**
25 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La
26 compañía se denomina **CALANDINA PROCESADORA SAENZ-**
27 **LEON S.A.** con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de
28 Quito, República del Ecuador, la misma que posteriormente podrá

1 establecer sucursales, agencias u oficinas en otros lugares del país
2 o del exterior. **Artículo Segundo.- Objeto Social.-** La compañía
3 tiene como objeto social principal realizar labores de exploración,
4 explotación, procesamiento, transformación del mineral con o sin
5 adición de otros elementos, transporte y comercialización de los
6 productos minerales y sus derivados, de sus propios yacimientos y
7 concesiones mineras o de terceros, así como también la prestación
8 de servicios técnicos y profesionales relacionados con la actividad
9 minera. La compañía también podrá realizar lo siguiente: a)
10 Tramitar y obtener del Estado concesiones mineras de cualquier
11 naturaleza, sujetas a los requisitos y exigencias que determine la
12 Ley; b) Establecer alianzas, asociaciones o cualquier otro tipo de
13 contratación con instituciones, empresas u otro tipo de
14 organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con
15 profesionales independientes, consultores, asesores o prestadores
16 de servicios técnicos relacionados con el sector minero, que
17 coadyuven al cumplimiento de su objeto social, así como con
18 centros de investigación nacionales o extranjeros, para el desarrollo
19 de nuevos productos o servicios técnicos y sus aplicaciones; c)
20 Realizar actividades de importación o exportación de productos
21 minerales en estado natural o procesados, maquinaria, partes,
22 repuestos, accesorios, y más elementos relacionados con su objeto
23 social; d) Recibir préstamos, aceptar o ceder créditos, suscribir o
24 renovar obligaciones para el cumplimiento de su objeto social; e)
25 Adquirir bienes muebles, inmuebles y propiedades aptos para el
26 desarrollo de sus proyectos; y disponer de ellos para su
27 arrendamiento, venta, canje, cesión o transferencia; f) Brindar
28 asesoramiento técnico y profesional en los ámbitos relacionados

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 con el objeto social de la empresa; g) Realizar negocios y
2 transacciones en todas las fases que contempla la ejecución y
3 desarrollo de los proyectos o servicios que emprenda, relacionados
4 con el sector minero; h) Adquirir acciones de otras compañías,
5 asociarse a otras sociedades o empresas; i) Ejercer la
6 representación comercial de empresas y productos, equipos,
7 maquinaria, repuestos y otros relacionados con el sector minero, ya
8 sea de origen nacional o extranjero; j) Realizar toda clase de actos
9 y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados
10 con el objeto social principal. **Artículo Tres.- Duración.-** El plazo
11 de duración de la compañía es de cincuenta (50) años contados a
12 partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro
13 Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier
14 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta
15 general de accionistas en la forma prevista en estos estatutos y en
16 la ley. **Artículo Cuatro.- Del Capital.-** El capital social de la
17 compañía es de ochocientos dólares norteamericanos
18 (USD800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada
19 una, nominativas y ordinarias, El capital social se encuentra
20 íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas de
21 acuerdo al detalle constante en el cuadro de integración de capital.
22 Las acciones podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o
23 más acciones, que serán firmadas por el Presidente y el Gerente
24 General. La propiedad de las acciones se justificará con la
25 inscripción de ellas en el Libro de Acciones y Accionistas de la
26 compañía. **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE**
27 **LA COMPAÑÍA CALANDINA PROCESADORA SAENZ-LEON SA.**
28 -----

ACCIONISTA	NUMERO DE CEDULA Y RUC	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES	%
Roberto Patricio Sáenz Sayago	170171142-4	200	200	200	200	25,00
Jorge Alfredo León Romero	170020566-7	200	200	200	200	25,00
Jaime Abel Grijalva Sanguña	171712056-0	100	100	100	100	12,50
Martha Beatriz Flores Báez	170941197-7	100	100	100	100	12,50
COPA DE Consultoría para Desarrollo Cia. Ltda.	1791045270001	200	200	200	200	25,00
TOTAL		800	800	800	800	100

Artículo Cinco.- Declaraciones Juramentadas.- De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800) y que cada uno suscribe las siguientes acciones sociales: Roberto Patricio Sáenz Sayago, doscientas (200); Jorge Alfredo León Romero, doscientas (200); Jaime Abel Grijalva Sanguña, cien (100); Martha Beatriz Flores Báez, cien (100); y la compañía limitada COPADE representada por el señor José Alberto Espín Mayorga, doscientas (200); que pagarán en numerario, con lo que se conforma el capital social de la Compañía en formación. Así mismo los accionistas declaran bajo juramento que están de acuerdo con todo el contenido de la presente escritura y sobre la correcta integración del capital social y que depositarán el capital pagado de la compañía en el Banco del Pacífico de esta ciudad, en cuenta aperturada a nombre de la compañía y que éstos aportes serán sujetos de verificación en el balance inicial que se presentará a los organismos de control y que serán registrados en el libro de mayor de la Compañía.

Artículo Seis.- Aumento de capital.- El capital de la

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución
2 de la Junta general de accionistas, por los medios y en la forma
3 establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
4 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de
5 las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

6 **Artículo Siete.- Gobierno.-** El gobierno de la compañía corresponde a
7 la Junta general de accionistas, y su administración al Directorio, al
8 Presidente y al Gerente General. La Junta General de Accionistas tiene
9 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
10 sociales y tomar cualquier resolución que juzgue conveniente para la
11 mejor marcha de la compañía. Sus facultades son las señaladas en la
12 Ley de Compañías y las insertas en estos estatutos. Las Juntas
13 Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará
14 como Secretario el Gerente General de la misma. En ausencia del
15 Presidente, la Junta designará, de entre sus accionistas, a la persona
16 que deba presidirla, de la misma manera se procederá en ausencia del
17 Secretario. **Artículo Ocho.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta
18 general efectuará el gerente general de la compañía mediante carta
19 escrita del Presidente y Gerente General, remitida al domicilio
20 doméstico de cada accionista según los datos registrados en los libros
21 sociales; y mediante mensaje remitido a la dirección que cada
22 accionista haya consignado en la Compañía, la misma que contendrá
23 los requisitos exigidos por la Ley y que será cursada con anticipación
24 de ocho días por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. En tales
25 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de
26 la junta. En ella se tratará los asuntos que motivaron la reunión o
27 convocatoria. Se deja a salvo el derecho que tiene cualquier de los
28 asistentes para oponerse a la consideración y resolución de los

1 asuntos sobre los cuales no se considere debidamente informado.
2 **Artículo Nueve.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán
3 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán por lo menos
4 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
5 del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
6 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo
7 doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro
8 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.
9 Las segundas se realizarán cuando fueren convocadas para tratar los
10 asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Las
11 resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
12 concurrente a la reunión, salvo las excepciones establecidas en la Ley
13 de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
14 mayoría numérica. Cada acción pagada en su totalidad, equivale a un
15 voto. **Artículo Diez.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la
16 Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
17 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por
18 ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
19 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre
20 que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última
21 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas
22 presentes. **Artículo Once.- Quórum especial de instalación.-**
23 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se
24 instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
25 disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
26 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
27 proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
28 modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un
2 quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
3 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
4 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley
5 no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de
6 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
7 convocatoria. **Artículo Doce.- Quórum de decisión.-** Salvo
8 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con los
9 votos de la mayoría absoluta del capital pagado concurrente a la
10 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
11 mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
12 todos los accionistas, inclusive para los inasistentes y para aquellos
13 que votaren en contra. **Artículo Trece.- Facultades de la junta y**
14 **Distribución de Utilidades.-** Corresponde a la junta general: a)
15 Nombrar y remover por causas legales al Presidente, al Gerente
16 General, a los miembros principales y suplentes del Directorio, y al o
17 los Comisarios principal y suplentes; b) Aprobar los balances y las
18 cuentas que presente el Gerente General; c) Aprobar los informes que
19 presente el Comisario; d) Resolver acerca de la forma de reparto de
20 utilidades; e) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales,
21 siempre que para el efecto se cuente con utilidades líquidas disponibles
22 para el pago de dividendos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley
23 de Compañías; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital
24 social o la prórroga del contrato social; g) Resolver el gravamen o
25 enajenación de los inmuebles propiedad de la Compañía; h) Resolver
26 acerca de la disolución anticipada de la Compañía; i) Disponer que se
27 inicien las acciones judiciales respectivas en contra de los
28 administradores; j) Autorizar el cambio de sede la Compañía, cuando

1 así lo exija la Ley; k) Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente
2 General, las dietas por sesión para los miembros del Directorio y los
3 honorarios profesionales para Comisario; l) Interpretar, reformar,
4 cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto; m) Ejercer todas las
5 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la sociedad
6 anónima. Para el reparto de utilidades al accionista se hará en
7 proporción al valor pagado de las acciones de conformidad a lo
8 dispuesto en el Artículo doscientos ocho de la Ley, pero la Junta
9 General podrá anualmente fijar cantidades para reservas de capital de
10 la compañía, a más de la reserva legal de acuerdo a lo que dispone la
11 Ley de Compañías.- **Artículo Catorce.- Junta universal.-** No
12 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
13 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
14 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
15 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
16 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
17 de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.
18 **Artículo Quince.- Composición del Directorio.-** Este órgano de
19 administración estará integrado por CUATRO vocales principales y
20 CUATRO vocales suplentes. Será miembro principal del Directorio el
21 Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados
22 por la Junta General para períodos de dos años. Los miembros del
23 Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones
24 hasta ser legalmente reemplazados. **Artículo Dieciséis.-**
25 **Convocatorias a reunión de Directorio.-** Las convocatorias a
26 sesiones de Directorio hará el gerente general de la compañía
27 mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiere registrado en
28 la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 convocatorias se realizarán con tres días de anticipación al de la
2 reunión. En dichos días no se contarán el de realización de la
3 convocatoria y el de celebración de la reunión. **Artículo Diecisiete.-**
4 **Presidencia y Secretaría del Directorio.-** Presidirá las reuniones del
5 Directorio el Presidente de la Compañía. Actuará de Secretario en
6 ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente General de la
7 Compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas
8 funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el
9 efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc. **Artículo Dieciocho.-**
10 **Quórum de instalación y de decisión del Directorio.-** El Directorio
11 se instalará con la concurrencia de por lo menos TRES de sus
12 miembros, incluido el Presidente. Tomará decisiones con la mayoría
13 numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el
14 Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **Artículo Diecinueve.-**
15 **Facultades del Directorio.-** Corresponde al Directorio: a) Autorizar la
16 apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía,
17 dentro o fuera del territorio nacional; b) Aprobar las normas internas
18 que regulen el funcionamiento de la Compañía; c) Estudiar y aprobar
19 los planes y programas de trabajo que proponga la Gerencia para
20 corto, mediano y largo plazo; d) Estudiar y resolver sobre los estudios
21 económico, sociales, financieros y técnicos que plantee Gerencia
22 respecto de los negocios de la Compañía; e) Aprobar el presupuesto
23 de la Compañía y la propuesta de remuneraciones para el personal
24 directivo y ejecutivo de la Compañía; f) Autorizar las licencias o
25 permisos que sean requeridos por el Gerente General; g) Ejercer las
26 demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de
27 Accionistas. **Artículo Veinte.- Del presidente de la compañía.-** El
28 Presidente será nombrado por la Junta General para un período de

1 DOS años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
2 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
3 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de
4 Junta General y de Directorio a las que asista y suscribir, con el
5 Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General
6 los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
7 accionistas; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
8 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
9 de actuar temporal o definitivamente.- **Artículo Veintiuno.- Del**
10 **Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será
11 nombrado por la Junta General para un período de DOS años, a cuyo
12 término podrá ser reelegido. Para ser designado como Gerente
13 General no se requiere, necesariamente, que sea accionista de la
14 empresa. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
15 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
16 General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la
17 Compañía; b) Administrar la Compañía y celebrar los actos y contratos
18 necesarios para lograr los objetivos empresariales; c) Abrir,
19 conjuntamente con el Presidente, cuentas corrientes bancarias y girar
20 sobre ellas; girar y aceptar letras de cambio, pagarés y cualquier otro
21 documento representativo de obligaciones; cobrar cualquier valor que
22 corresponde a la Compañía, tanto judicial como extrajudicial; d)
23 Contratar y remover al personal de la Compañía, aceptar su renunci-
24 as y celebrar cualquier tipo de acta transaccional ante la autoridades
25 Laborales o Jueces de Trabajo; e) Convocar a las reuniones de Junta
26 General y Directorio, con arreglo a los dispuesto en la Ley y el presente
27 estatuto; f) Comunicar de su designación al Presidente, debiendo tal
28 comunicación ser inscrita en el Registro Mercantil; g) Actuar como

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 secretario de las reuniones de Junta General de Accionistas y
2 Directorio a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
3 respectivas; h) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales
4 o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; i) Presentar los
5 estados financieros anuales, las cuentas de pérdidas y ganancias así
6 como la *propuesta de distribución de utilidades, en el plazo máximo de*
7 *sesenta (60) días contados desde la terminación del respectivo*
8 *ejercicio económico;* j) Presentar, oportunamente, la información
9 financiera y cualquier otra información que fuere requerida por el
10 Directorio o Presidencia; k) Cuidar que se maneje debidamente la
11 contabilidad, los registros técnicos, administrativos e informáticos de la
12 Compañía; l) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatutos y las
13 disposiciones de la Junta General de Accionistas; m) Ejercer las
14 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
15 Compañías. **Artículo Veintidós.- De los Comisarios.-** La Junta
16 General designará un Comisario principal y un suplente cada año,
17 quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
18 las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
19 interés de la compañía. Sus honorarios serán fijados por la Junta
20 General a propuesta del Presidente. El Comisario será necesariamente
21 un profesional de tercer nivel, por lo menos, en las ramas de la
22 Contaduría Pública, Auditoría o Ingeniería Comercial. Son funciones
23 de los Comisarios: a) Verificar, con arreglo a las normas profesionales
24 pertinentes, la integridad, veracidad y oportunidad del registro y
25 ejecución de las operaciones de la Compañía; b) Presentar su dictamen
26 profesional respecto de las operaciones registradas en los estados
27 financieros presentados por la administración, y sus conclusiones y
28 recomendaciones para mejoras; c) Presentar el informe que sea

1 solicitado, en cualquier oportunidad y sobre los asuntos requeridos,
2 por los órganos de gobierno de la Compañía; d) Las demás que
3 determine la Ley. **Artículos Veintitrés.- Norma general.-** La
4 Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para
5 el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
6 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
7 Siempre que las circunstancias permitan. La junta General
8 designará un liquidador principal y otro suplente. **Artículo**
9 **Veinticuatro.-** Para todo aquello que no se encuentre debidamente
10 establecido en el presente Estatuto, se aplicará lo dispuesto en la
11 Ley de Compañías y sus reformas que se produzcan, las que se
12 entenderán incorporadas a este documento. **Artículo Veinticinco.-**
13 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos
14 señalados en las cláusulas Veinte y Veintiuno de los estatutos
15 sociales, se designa como Presidente de la compañía al señor
16 ingeniero Roberto Patricio Sáenz Sayago y como Gerente General
17 de la misma al señor Jorge Alfredo León Romero, respectivamente.
18 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** Los
19 comparecientes autorizan al doctor Diego Ramos Lucero, abogado
20 en libre ejercicio profesional, a fin de que realice todos los pasos y
21 diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la escritura de
22 constitución que suscriben e impulse posteriormente el trámite
23 respectivo, hasta la inscripción de éste instrumento en el Registro
24 Mercantil del cantón Quito y obtención del Registro Único de
25 Contribuyentes RUC en el Servicio de Rentas Internas SRI. Todo lo
26 no estipulado en el presente estatuto se estará a lo dispuesto en la
27 Ley de compañías y demás leyes afines. Usted, Señor Notario,
28 díguese agregar las cláusulas de estilo para la plena y legal validez

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

13



1 del presente instrumento.- FIRMADO) DOCTOR DIEGO RAMOS
2 LUCERO – MATRICULA NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS
3 CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.-
4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA
5 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los
6 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
7 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se
8 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto,
9 de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14 
ROBERTO PATRICIO SÁENZ SAYAGO

15 C.C. 1701711424

16

17

18

19

20 
JOSÉ ALBERTO ESPÍN MAYORGA

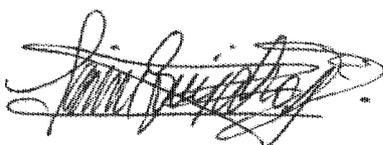
21 C.C. 1801073230

22

23

24

25

26 
JAIME ABEL GRIJALVA SANGUÑA

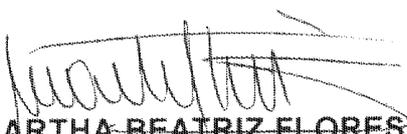
27 C.C. 1717120560

28

LOS O-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TORGANTES,

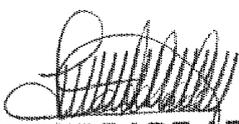


MARTHA-BEATRIZ FLORES BÁEZ
C.C. 1709411977



JORGE ALFREDO LEÓN ROMERO
C.C. 170020367

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2015 01:10 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7713191
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1700205667 LEON ROMERO JORGE ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CALANDINA PROCESADORA SAENZ-LEON S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B08	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.
OPERACION PRINCIPAL	B0810.12	EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DE PIEDRA CALIZA, PARA UTILIZARLA EN LA FABRICACIÓN DE CAL O CEMENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.21	EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.22	FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0891.01	EXTRACCIÓN DE FOSFATOS Y SALES DE POTASIO NATURALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0899.03	EXTRACCIÓN DE MATERIALES ABRASIVOS: GRAFITO NATURAL, PIEDRA PÓMEZ, FELDESPATOS, ESMERIL, CORINDÓN, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0899.09	EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES: ASBÉSTO, POLVO DE FÓSILES SILÍCEOS, ESTEATITA (TALCO), VERMICULITA, PEOLITA, CLORITA, ANTIMONIO, MAGNESITA, SILICATO DE MAGNESIO (POLVO), SILICIO,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/11/2015 01:10 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

22/10/2015 4.31 PM

FJO

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000 9



22/10/2015 4:31 PM

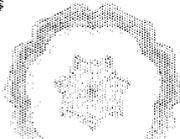
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170171142-4

APellidos y Nombres
**SAENZ SAYAGO
ROBERTO PATRICIO**
Lugar de nacimiento
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento **1941-01-16**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado civil **Casado**
**JIMENA
TOSCANO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN PETROLEOS

E133312222

Apellidos y Nombres del Padre
SAENZ PABLO ARTURO

Apellidos y Nombres de la Madre
SAYAGO PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición
TENA

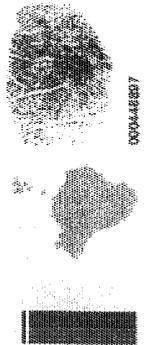
2011-03-28

Fecha de Expiración

2021-03-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



036

036 - 0150

NÚMERO DE CERTIFICADO

1701711424

CÉDULA

SAENZ SAYAGO ROBERTO PATRICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numera. 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original. Quito a, 16 Dic 2013

Dr. Dario Andrade Arellano
NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 COMISIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN
 DE QUITO
 1001
 1001
 1001
 1001
 1001

[Handwritten Signature]



EQUIPO JUDICIAL
 CASADO
 TITULAR
 PROPIETARIO
 HEREDEROS
 2325794



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 CNE

011
 ELECCIONES REGIONALES 2014

011 - 0215
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPIN MAYORGA JOSE ALBERTO

1801077270
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	9
QUITO	POMASQUI	
CANTÓN	PARRUCUA	1
	ZONA	

[Handwritten Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo a Art. 18 Numerales 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original. fo. a (s). Certifico
 Quito a 16 DE DICIEMBRE DE 2014


 Dr. Darío Andrade Avellano
 NOTARIO



1000

Quito, 09 de abril del 2015

Señor Acopiador
JOSE ALBERTO ESPIN MAYORGA
Cumbal

Estimado señor ingeniero:

Reciba mi cordial saludo y a la vez complazga exponiéndole que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORIA PARA DESARROLLO S.A. S.A.**, con carácter de universal el día de ayer, por aviso de las utilidades contables con el Acuerdo Extraordinario Segundo del Estatuto Social, me otorga el honor de nombrarme a mí mismo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**, a contar desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo al Art. Diecinueve Segundo del Estatuto Social, a usted le corresponde la responsabilidad de supervisar, fiscalizar, dirigir y administrar la compañía.

En dicha compañía se constituyó legalmente mediante escritura pública celebrada el 23 de abril de 1990, ante el señor Doctor Jorge Merchán Lasso Sotelo Vergara, funcionario autorizado en el Registro Mercantil el 23 de mayo de 1990.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por su cargo y así, le deseo muchos éxitos en sus labores.

Atentamente

Inés María Vaca Torres
PRESIDENTE

RAZÓN: Con este hecho se crea el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTORIA PARA DESARROLLO S.A. S.A.**

Quito, 09 de abril del 2015

Ay. José Alberto Espin Mayorga
C.I. 1866072750

Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NUMERO: 1434



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11619
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	0011
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITÁ GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/04/2015
FECHA ACEPTACION:	08/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPROE CONSULTORIA PARA DESARROLLO CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombre	Apellido	Cargo	Edad
1201071379	SCHEWALFONDA	JOSE	GERENTE GENERAL	40 AÑOS
	ALBERTO			

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCIÓN DEL 25/05/1990 - NOT. VICIOSIMO QUINTO LPEL 75, 04/1990 ITM

COALECER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN. LA INVALIDEZ DE LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 30 DE ABRIL DEL MES DE ABRIL DE 2015

ORA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. C. DE SANTIAGO N. 9461 S. - BARRIO DE VILLACARLOS

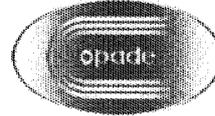
Página 1 de 1

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numerales 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. ... a (s). Certificado
Quito a, 16 DIC 2015

Dr. Darío Andrade Avelano
NOTARIO





COPADE CONSULTORIA

CONSULTORES

Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de COPADE Consultoría para Desarrollo Cia. Ltda. celebrada el 21 de noviembre del 2015

En la ciudad de Quito a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil quince, en el local de la compañía situada en la Av. Eloy Alfaro N46-33 y Buganvillas de la ciudad de Quito, siendo las 11h30 se reúnen los socios Ing. José Vásconez Gavilanes, Ing. Jorge Mayorga Torres y Arq. José Espin Mayorga titulares de 200, 100 y 100 acciones de un dólar cada una respectivamente; por lo que se encuentra reunido todo el capital social y por esta razón aceptan reunirse por unanimidad de conformidad con la convocatoria para Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de noviembre del 2015 y en concordancia con las disposiciones de la Ley de Compañías.

El Presidente de la compañía Ing. José Vásconez Gavilanes una vez verificado el quórum reglamentario procede a instalar la sesión con el fin de conocer el siguiente Orden del Día contenido en la convocatoria:

1. Autorización al Gerente General para la firma de la escritura de constitución de la empresa minera "CALANDINA Procesadora Sáenz-León S.A."

El Gerente General Arq. José Espin Mayorga informa a la Junta de Accionistas que, en razón de los límites de montos previstos en la sección - Atribuciones del Gerente -, Artículo Décimo Sexto, literal (j) de la Escritura de Constitución, se necesita la autorización de la Junta de Accionistas al Representante Legal para que pueda firmar la escritura de constitución de la empresa minera "CALANDINA Procesadora Sáenz-León S.A." en la que consta Copade consultoría para desarrollo Cia Ltda. como accionista del 25% de la empresa a conformarse de acuerdo al cuadro de integración de capital social de la compañía "CALANDINA Procesadora Sáenz-León S.A."

Por tratarse de asuntos de interés para la empresa, el Ing. José Vásconez, mociona se acoja el pedido y se autorice al Gerente General para que en calidad de Representante Legal de Copade consultoría para desarrollo Cia Ltda firme la escritura de constitución de la compañía "CALANDINA Procesadora Sáenz-León S.A."

Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad. Se da un receso de 20 minutos para la redacción del acta, la misma que fue leída, aprobada y ratificada por unanimidad; siendo las 13h00 se clausura la asamblea en la ciudad y fecha antes indicadas.

Ing. José Vásconez Gavilanes
PRESIDENTE

Arq. José Espin Mayorga
SECRETARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791045270001
RAZON SOCIAL: COPADE, CONSULTORIA PARA DESARROLLO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPIN MAYORGA JOSE ALBERTO
CONTADOR: TORRES MENA EDISON ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/05/1990	FEC. CONSTITUCION:	25/05/1990
FEC. INSCRIPCION:	06/08/1990	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

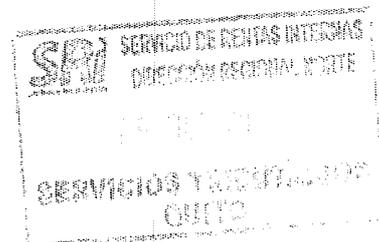
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ZAMBIZA Barrio: LOS LAURELES Calle: AV. LLOY ALFARO Numero:
 N/A-33 Intersección: BUGANVILLAS Edificio: ELOY ALFARO Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA
 GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 022920804 Fax: 022920878 Telefono Trabajo: 022920878 Email:
 copade@punto.net.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLSF011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 29/10/2012 14:04:08



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791045270001
RAZON SOCIAL: COPADE, CONSULTORIA PARA DESARROLLO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/05/1990
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

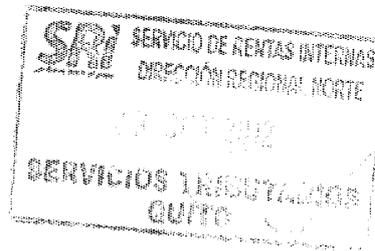
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION.
REALIZACION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ZAMBIZA Barrio: LOS LAURELES Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N46-33
Intersección: BUGANVILLAS Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA MOBIL Edificio: ELOY ALFARO Piso: 1 Oficina: 1
Telefono Trabajo: 022920884 Fax: 022920878 Telefono Trabajo: 022920878 Email: copade@punto.net.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



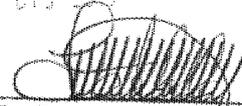
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLSF011010 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 29/10/2012 14:04:08

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... 2 Hoja (s). Certificado
Quito a,

18 DIC 2012



Dr. Darío Andrade Afellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



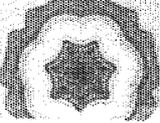
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171712056-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GRIJALVA SANGUÑA JAIME ABEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
1982-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VERÓNICA ALEJANDRA LEÓN REYES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL Y04430422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRIJALVA JULIO ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANGUÑA MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-09






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0091 1717120560

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRIJALVA SANGUÑA JAIME ABEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA KENNEDY
QUITO PARROQUIA 6
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANÍA MEX

Autodetector de fraude que tiene
efecto en la Elección Seccional
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. (1) Hoja(s). Certifico
Quito a, 10/06/2014

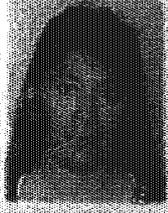

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

No. **170941197-7**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES BAEZ MARTHA BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
DONAZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-07-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
WILSON FLORES YANEZ


INSTRUCCION **SUPERIOR**
 PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**
 E3334V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES SALOMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAEZ BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2013-08-27
 FECHA DE EXPIRACION
2023-08-27


 DIRECTOR GENERAL


 REGISTRAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0167 **1709411977**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES BAEZ MARTHA BEATRIZ

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original..... Hoja (s). Certifico
 Quito a.

18 DIC 2014

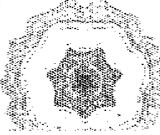

 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170020566-7**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LEON ROMERO JORGE ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1945-09-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN SALOME REYES M



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CONTADOR **E334312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-07

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL REGISTRADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 **1700205667**

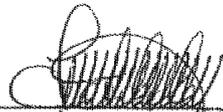
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
019 - 0169 **LEÓN ROMERO JORGE ALFREDO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA KENNEDY
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original. 1 Hoja(s). Certifico
 Quito a, 10 de enero de 2013


 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD ANÓNIMA, DENOMINADA: CALANDINA PROCESADORA SAENZ-LEON S.A., Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darío Andrade Arellano".

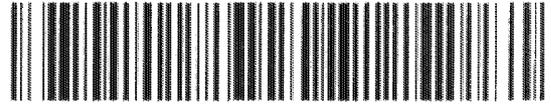
DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-002-000008575



20151701030002009

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030002009

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:3)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GRIJALVA SANGUNA JAIME ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717120560
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME GRIJALVA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1717120560

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Emisión Nueva

TRÁMITE NÚMERO: 393



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	39
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /16/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CALANDINA PROCESADORA SAENZ-LEON S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

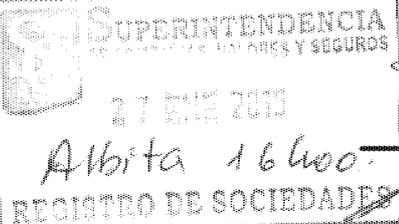
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: D, P Y GG.- PERIODO: 2 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RM/01-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CALANDINA PROCESADORA SAENZ-LEON S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CNAUPICRUZ	CALIFORNIA ALTA	CALIFORNIA ALTA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ANTONIO ARLOS	27-70 TB	CARLOS BUSTAMANTE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		TB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	023282613		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	salero66@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0995429063			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
SECTOR CALIFORNIA ALTA 20011 AL NORTE DEL FUERTE MILITAR BUNIDANUI (KENEDDY)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
LEON ROMERO JORGE ALFREDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
770020566-7			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>27 ENE 2016</p> <p>Albita 16600</p> <p>REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		 <p>RECIBIDO</p> <p>27 ENE 2016</p> <p>Sr. Richard Vaca C.</p> <p>C.A.U. - QUITO</p>	
<p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01 2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-000338667
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 32066804-28
 Valor a pagar: 27.70

Fecha de Emisión: 2016-01-06

Fecha de Vencimiento: 2016-01-22

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

SUMINISTRO: 320668-9 LEON ROMERO JORGE ALFREDO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400320668 Cédula / R.U.C.: 179629447 Código Postal: 170001
 Dirección servicio: N57 ANTONIO ARCOOS E.A. E7-70 PB. E7B CARLOS BUSTAMANTE ANDRADE MARRI CONVERSION CICLICO
 Plan/Geocódigo: 55 20-48-040-1720 Tarifa: 209-Tercera Edad (baja Tensión) 2016-01-06 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA DISTRITO MELCHOR RAMON ORTIZ - P. BICA
 Dirección notificación: DORCORA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 535562 3E B-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 7.90
 Desde: 2015-12-07 Hasta: 2016-01-04 Dias Facturados: 28 Tipo consumo: Libre
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	20249.62	20020.86	2228.76	kWh	21.16

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calentamiento de Agua: 0.00
 Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 21.16
 COMERCIALIZACION: 1.11
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.28
 DEDUCCION TERCERA EDAD: 11.3
 I.V.A. (9.5%): 0.48
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 20.00
 SERVICIO ALUMBRADO: 1.35
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.35
 TOTAL SE Y AP (1): 21.35

Factura No. 001-006-000338667
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-01-06

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 320668-9 Cédula / R.U.C.: 179629447
 LEON ROMERO JORGE ALFREDO
 No. de Control: 32066804-28
 Dirección servicio:
 N57 ANTONIO ARCOOS E.A. E7-70 PB. E7B CARLOS BUSTAMANTE ANDRADE MARRI CONVERSION CICLICO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BARREROS	Ley de Dignidad (Doble y Reducido)	1.77
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	4.58
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		6.35

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	21.35
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.35
TOTAL (1 + 2 + 3):	27.70

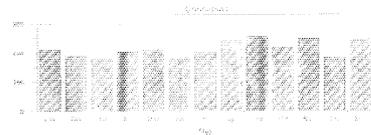
Pagar hasta: 2016-01-22

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calentamiento de Agua: 0.00
 Total: 0.00

0000 18

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

2 de 2



Factura No. 001-006-001338667
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

SUMINISTRO: 320668-9
 LEON ROMERO JORGE ALFREDO
 No. de Control: 32066804-28
 Valor a pagar: 27.70



COMPASERVIDOR SINGULARIA.COM